

Economía

'Fracking': tutela suspende los pilotos 'Kalé' y 'Platero'

Jueza de Barrancabermeja dejó en vilo los proyectos de investigación que estructura Ecopetrol, hasta que no se realicen en todas sus fases los procesos de consulta previa.

MÁS SE TARDÓ la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) en anunciar su aval al Proyecto Piloto de Investigación Integral (PPII) 'Kalé', que en aparecer la primera medida cautelar para enredar su desarrollo.

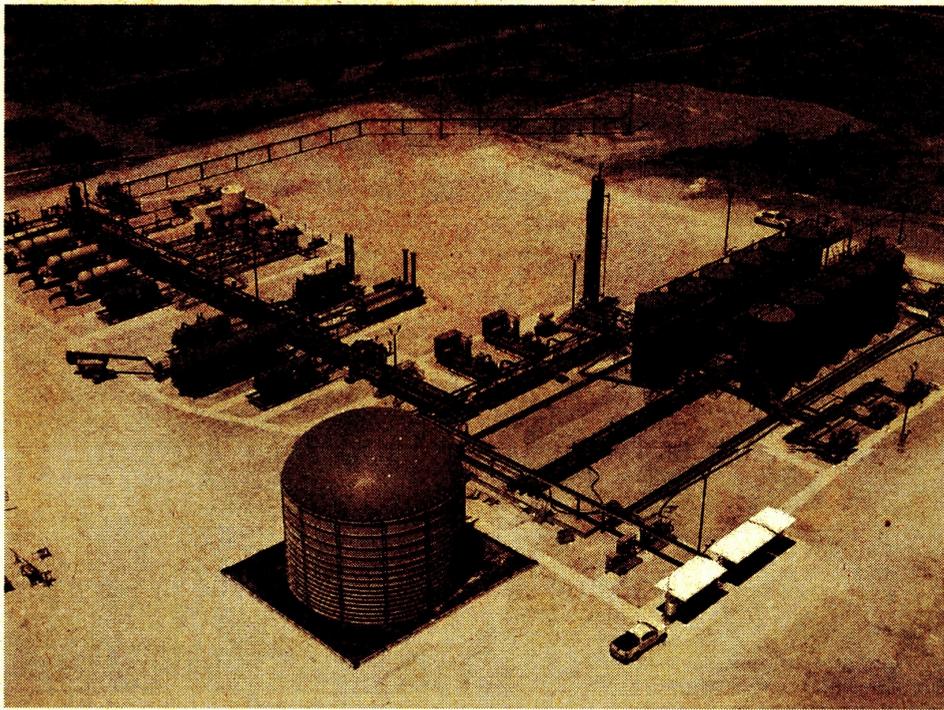
Y es que no había pasado un mes del visto bueno de la entidad ambiental, cuando una tutela interpuesta por la Corporación Afrowilches para frenar la licencia ambiental al piloto de *fracking* Kalé, avalada por la Jueza Primero Administrativo de Barrancabermeja, Blanca Judith Martínez.

Así, este proyecto piloto de investigación, como 'Platero', al que también cobija la tutela y que estudia la Anla y que son liderados por Ecopetrol, quedan en el limbo por el momento, ya que de acuerdo al contenido del fallo, las dos iniciativas experimentales no se reactivarán hasta que se realicen todas las fases del proceso de consulta previa.

Así mismo, en el contenido de la sentencia se le ordena a la hidrocarburífera, a la Anla y a la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación adelanten de forma coordinada las actuaciones administrativas pertinentes para la realización de los procesos de consulta previa con la Corporación Afrowilches para los proyectos Kalé y Platero.

"Una vez adelantados los procesos de consulta previa y de ser procedente, Ecopetrol podrá continuar con el trámite de licenciamiento y demás etapas de los proyectos", resalta el fallo.

Una vez conocida la noticia de la sentencia de tutela que suspende el piloto de *fracking* 'Kalé', y de paso 'Platero', la petrolera Ecopetrol emitió un pronunciamiento.



Ecopetrol ya desarrolla 'fracking' (foto) en la cuenca Permian en Texas (EE. UU.). Ecopetrol

"En Ecopetrol tenemos un absoluto respeto por las comunidades y actuamos en el marco legal. La empresa solicitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa y la Dirección de la Autoridad Nacional de

Consulta Previa (DANCP) certificó que no procede la consulta", subraya la hidrocarburífera.

Y reitera que, durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no se identificó presencia o afectación a ninguna comunidad étnica.

"En concordancia con el debido proceso adelantado, acudiremos a las instancias legales correspondientes para que se considere la posibilidad de continuar con el proceso de Licencia-

“

Hay sectores que se niegan a que la ciencia de la posibilidad al país para desarrollar de forma responsable sus recursos naturales”.

miento Ambiental de los dos proyectos piloto”, señala Ecopetrol.

En el mismo sentido, la Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) reitera que Ecopetrol tramitó en los tiempos establecidos en la regulación ambiental y técnica la solicitud de procedencia de consulta previa. “Es decir, ni la Asociación demandante en la tutela, ni ninguna otra, fue identificada en el proceso de elabora-

ción del EIA”, advierte el gremio.

Y subraya que, la DANCP y la Anla, verificaron y determinaron la no procedencia de la consulta previa en los procesos de licenciamiento ambiental de los PPII.

“Tanto las autoridades como las empresas han realizado en derecho el proceso de licenciamiento, respetando y contando con la participación de las comunidades que realmente puedan verse afectadas por la realización de estos proyectos. En ese sentido, confiamos en que serán las instancias judiciales y legales superiores correspondientes las que determinen la continuación y desarrollo de estos importantes proyectos para el país”, indica la ACP.

Así mismo, el gremio afirma que, no por no hacer *fracking* Colombia dejará de consumir gas y petróleo o sus derivados. “Desde el sector hidrocarburos hemos insistido en la importancia de no perder la oportunidad de garantizar la seguridad energética del país con los recursos necesarios para abastecer el mercado interno y lograr generar excedentes para exportación”.

Finalmente, la ACP dice que “aún más importante, la posibilidad de desarrollar los Yacimientos No Convencionales para lograr los beneficios que traería este desarrollo a los hogares colombianos y, en general, al país, en materia económica, social y ambiental.”

Medicall
Talento Humano

A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

SEGUNDO AVISO

MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S., informa a la comunidad en general que el señor **MARIN YEPES ALEXANDER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.027.738, estuvo vinculado a través de contrato de trabajo, desempeñando el cargo de **MÉDICO GENERAL** en la ciudad de Pereira, **FALLECIÓ** el día siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022), razón por la cual se presentó la señora **LINA ANYELLY VALENCIA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía 52.772.408 en calidad de cónyuge con el fin de reclamar las acreencias que le pertenecen al ex colaborador.

Por lo tanto las personas que se consideren con igual o mayor derecho que la mencionada anteriormente para reclamar dichos valores, deben presentarse en las instalaciones administrativas de **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.** ubicadas en la **Calle 4G No. 66-08, Bogotá** o al correo electrónico **contabilidad@medicallth.com**, con el fin de acreditar su derecho.

Dado en la ciudad de **Bogotá**, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

HENRY LADINO DIAZ
Gerente General
Medicall TH S.A.S.

NUEVA SECCIÓN APUESTAS **FUTBOLRED**

ROMPE
CON TODOS LOS PRONOSTICOS

INGRESA A: WWW.FUTBOLRED.COM/APUESTAS-FUTBOL

ToPlay

Juega bien

codere

RUSHBET.CO

RIVALO

1